



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11806

Artículo-1º.--Inclúyase en la Ordenanza N° 11.478/13, promulgada por Decreto N° 1.439, de fecha 11/07/13. Las dársenas ubicadas de a dos (02) p.m cuadra, sobre la avenida 9 de Julio, entre las calles 29 de Septiembre y Salta de Lanús Este, las cuales serán utilizadas para maniobras de carga y descarga de vehículos mencionados en el Artículo 10º, inciso A, de la misma.

Autorizando además espacios reservados transitorios, en el horario de 06,00 a 10,00 hs., para carga y descarga de vehículos de mayor porte que los enumerados "ut-supra", sobre las siguientes calles:

Calle Anatole France, entre la numeración 2001 al 2015, aproximadamente.

Calle B, de O'Higgins, entre la numeración 2014 al 2002 y del 1998 al 1982, aproximadamente.

Calle Basavilbaso, entre la numeración 2001 al 2015, aproximadamente.

Calle Oncativo, entre la numeración 2014 al 2002 y del 1998 al 1982, aproximadamente.

Calle Salta, entre la numeración 2015 al 2001, aproximadamente.

Todas a mano derecha de sus direcciones.

Artículo-2º.--Acompañar el efecto de una señalización adecuada de tipo vertical y Horizontal.

Artículo-3º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Octubre de 2014

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SUMULGADA POR DECRETO N°

2393

FECHA

30 OCT 2014

Registrada bajo el N°

11806

AЛИСА БІСТЕПАНОФ МІХАЙЛОВА
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

